

# DIARIO DE CÓRDOBA

APARTADO NÚM. 30

PERIÓDICO INDEPENDIENTE. DECANO DE LA PRENSA CORDOBESA

Viernes 16 de Mayo de 1929

Suscripción (Pago adelantado). En Andalucía 6 pesetas trimestre.—Resto de España, 7'60.—Extranjero, 15.—Número suelto: Díez céntimos.

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA:  
DIARIO

Descubrimiento de la lápida dedicada al maestro don Antonio Fernández Padilla

Como habíamos anunciado, ayer, a las siete de la tarde, tuvo lugar en la Casa de Socorro Hospital el solemne acto que, por iniciativa de nuestro socio de Radiofórmula don Adolfo de Torre, dedicó la excelentísima Diputación provincial a la memoria del maestro nacional don Antonio Fernández Padilla, que durante cincuenta años desempeñó la escuela de niños de aquel centro benéfico.

El acto fue presidido por el diputado provincial don José Díéguez Bárcena, en representación del vicepresidente de dicha Corporación don Ildefonso Barbadillo Sáenz, que se halla enfermo; por el diputado suplente don Benito Canella Fernández y por el hijo del homenajeado don Pablo Fernández Márquez.

Concurrieron también el secretario de la Corporación don Feliciano López y López de Blas, el director del establecimiento don José Ossorio Moreno, la mayoría de los funcionarios provinciales, los profesores de los colegios en la Casa Socorro H. hospital, los hijos y los nietos del señor Fernández Padilla y otras muchas personas.

Comenzó dicho acto dándose lectura por el señor López y López de Blas al acta de la sesión de la Comisión provincial fechada 6 de diciembre último, en la que se tomó el acuerdo de honrar la memoria del maestro don Antonio Fernández Padilla, dedicándole la lápida en su descubrimiento se celebra.

El señor Díéguez Bárcena, en nombre de la Diputación provincial, desubrió la lápida, pronunciando un discurso en el que recordó el mérito de sucesos de su vida y la actividad con que desempeñó todo clase de asuntos, encargándose de todo lo que se le encargó, y la entrega de la siguiente parte, con ruego de que la publicara en la Prensa:

Córdoba 15 de Mayo 1929  
T. M. Sr. Gobernador. Civil de esta provicia.

Mi querido y respetado señor Gobernador: Usted, que ha sido tan gentilmente el Angel de la Guarda en asuntos tan desagradables como lo portaron con que la suerte intentó interrumpir la impresión de grandiosidad, cargada de orgullo en su espíritu, en que nació el señor Rodríguez Mendoza de marchas Madrid.

El representante de Chile reiteró al señor Ramos Camacho su agradecimiento y la actividad con que desempeñó toda clase de asuntos, encargándose de todo lo que se le encargó, y la entrega de la siguiente parte, con ruego de que la publicara en la Prensa:

Córdoba 15 de Mayo 1929  
T. M. Sr. Gobernador. Civil de esta provicia.

Mi querido y respetado señor Gobernador: Usted, que ha sido tan gentilmente el Angel de la Guarda en asuntos tan desagradables como lo portaron con que la suerte intentó interrumpir la impresión de grandiosidad, cargada de orgullo en su espíritu, en que nació el señor Rodríguez Mendoza de marchas Madrid.

Y para usted, señor Gobernador, el agradecible agradecimiento de su servidor y amigo, E. Rodríguez Mendoza.

Sanciones gubernativas  
El gobernador ha impuesto multas de diez pesetas, por perturbar blasfemias, a los vecinos de Palma del Río Pedro Martínez Morón y Manuel Barrio Ruiz.

Por igual motivo se ha impuesto la misma sanción al vecino de Almonte Juan Bautista Rojas.

## El tren especial de Córdoba a Sevilla

Las gestiones realizadas por nuestro querido colega El Defensor de Córdoba para que la Compañía de los ferrocarriles Andaluces estableciese el domingo proximo un tren especial, de ida y vuelta, entre esta capital y Sevilla, a fin de que los cordobeses puedan asistir a la graniosa procesión que forma parte de los actos del Congreso Mariano, han sido coronadas por el éxito más satisfactorio.

La Excelentísima Diputación Provincial celebra la memoria del digno Maestro don Antonio Fernández Padilla, que desempeñó esta función más de diez años, dedicándole esta lápida.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

## AUDIENCIA

Sentencia  
La primera de esta Audiencia ha dictado sentencia en la causa procedente del Juzgado de Aguilar, por el delito de tenencia ilícita de armas, contra Julian Prieto Arroyo.  
Este ha sido condenado a un mes y un día de arresto mayor y 100 pesetas de multa.

Incoación de sumario  
El Juzgado de Ponferrada instruye un sumario contra Antonio Rodríguez y Hernández, por violación de la leyes María Antonia Calero Merino.

## DIARIO DE LA MAÑANA. ÚLTIMAS NOTICIAS DE LA MADRUGADA

FRANQUEO CONCERTADO

Del Gobierno Civil  
Visitas

Ayer visitaron al señor Ramos Camacho en su despacho oficial los siguientes señores:

D. Francisco Lamonzana, director de la Escuela Normal de Maestro, don Amadeo La Calle, diputado provincial; el alcalde de Aguilar de la Frontera; don Jorge Molina Wod, secretario de la Embajada de Chile; don Antonio Carbonell, el ministro de Negocios Extranjeros de Portugal; comandante don Manuel Carlos Quinto Mayallo; el jefe del Gabinete de Negocios Extranjeros de dicha República don Miguel Francisco de Cossío y el marqués de Huétor de Santillán.

El gobernador y los periodistas

El gobernador recibió ayer a los periodistas, conversando con ellos acerca del accidente sufrido por el embajador de Chile en la Carrera.

El señor Ramos Camacho dijo que habitualmente había visitado a los Embajadores, encontrándose con estos saludos, y que tenía el propósito de ver a los señores Rodríguez Mendoza de marchas Madrid.

El representante de Chile reiteró al señor Ramos Camacho su agradecimiento y la actividad con que desempeñó toda clase de asuntos, encargándose de todo lo que se le encargó, y la entrega de la siguiente parte, con ruego de que la publicara en la Prensa:

Córdoba 15 de Mayo 1929  
T. M. Sr. Gobernador. Civil de esta provicia.

Mi querido y respetado señor Gobernador: Usted, que ha sido tan gentilmente el Angel de la Guarda en asuntos tan desagradables como lo portaron con que la suerte intentó interrumpir la impresión de grandiosidad, cargada de orgullo en su espíritu, en que nació el señor Rodríguez Mendoza de marchas Madrid.

Y para usted, señor Gobernador, el agradecible agradecimiento de su servidor y amigo, E. Rodríguez Mendoza.

Sanciones gubernativas  
El gobernador ha impuesto multas de diez pesetas, por perturbar blasfemias, a los vecinos de Palma del Río Pedro Martínez Morón y Manuel Barrio Ruiz.

Por igual motivo se ha impuesto la misma sanción al vecino de Almonte Juan Bautista Rojas.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes u otro destino análogo, en la calle Ambrosio de Morales, núm. 9.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Arrendamiento de un local  
Desde el día se arrienda un amplio local propio para colegio, almacenes

## GRAN TEATRO.-Ideal Cinema.-Tel. 2700

FUNCIONES PARA HOY VIERNES 17 DE MAYO 1929  
A las siete y media de la tarde y a las diez y media de la noche.—Cinematógrafo.—Estreno: MAGAZINE METRO GOLDWYN NUM. 26.—Estreno: EL DISEÑO. NO DE UN NIZCO, cónica de 3 partes, por Ben Turpin.—Estreno First National.—Estreno de la magnífica película en seis partes, titulada LA FRONTERA DEL AMOR, por la bellísima Mary Astor y el simpático Lloyd Hughes, protagonistas de «Los Húsares de la Reina».—Imprisionada en los muros del Sur.—Prix los: Butaca, 1'00 pesetas. Antiflaco, 0'40.—Paríso, 0'20.—Por la tarde medias entradas para niños menores de diez años, 0'10.—M. nana sab. do., Represa de EL GAUCHO, la formidabile película de Dougas Fairbanks.—El domingo.—Acontecimiento.—Estreno de la superproducción Paramount, titulada CHINNO. Una visión auténtica de aventuras en las selvas inexploradas de la Indo-China, hogar de fieras salvajes.—Un film documental que no admite comparación con ninguno de los visto hasta el día.—En breve, ESPECTACULOS VELASCO.—COMPANIA DE GRANDES REVISTAS.—Cuatro únicas funciones. Cuatro grandes revistas.—Abono a toda clase de localidades.

## Teatro Duque de Rivas.-Empresa A. Cabrera.-Teléfono 1750

FUNCIONES PARA HOY VIERNES 17 DE MAYO DE 1929  
B a cve temporal de grandes producciones cinematográficas.—A las siete y media de la tarde y a las diez media en punto de la noche.—Programa: 1.º Estreno de la película cómica en dos partes, EL PERRERO FLORIDOR.—2.º Estreno de la grandiosa película La Selección Gaumont Diamond Azul, titulada MAGISTER EMPERADOR.—Butaca, 1'00 peseta.—Orillas, 0'20.—Me las entradas, 0'10.—Mañana Estreno de la superproducción Gaumont, titulada EL REY DE LA PISTA.—El domingo la grandiosa película alemana LOS CINCO CABALLEROS DE FRANKFURT.—Temporada de Feria de Mayo.—Compañía MARÍA PALOU-PÉLÉSIE SAISONNE.—Temporada Artística.—No se abre abono.

## La Feria de la Salud

### La circulación en el Mercado

El alcalde de esta capital ha dictado el siguiente:

Don Luis Juncillo Carrizo, alcalde interino de esta capital.

Hijo saber: Que, con el objeto de regular la circulación y el buen orden de tránsito de ganados en los días de la tradicional Feria de Nuestra Señora de la Salud, que ha de celebrarse en esta ciudad en el período comprendido desde el 25 de Mayo al 2 de Junio próximo, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Que los ganados que sean expuestos a la venta en el Real de la Feria, así como el caballar, asnal y mulas en los lances del comuna de vecinos contiguos a Viale Almagro; después el lunes y viernes, extiende éste en dirección al Santuario de la Salud; el vaguno en el interior de la Herida del Rey y el de cerca al exterior y sobre las cercas de la plaza final.

2.º Los que sean conducidos en plazas extraviadas al paraje de la Feria por el camino que limitan al Poniente los Jardines de la Agricola, configuró al mundo de cerramiento de la Herida de Corigliano, quedando en absoluto prohibido que transiten por la Avenida de Cervantes ni por el parque central en el trayecto que media entre la esquina de la Avenida de Canalejas y la Puerta de la Trinidad.

3.º El ganado vacuno que proceda de la Campaña entrará por el Puente Mayor y se dirigirá al Mercado, siguiendo la carretera que por la parte posterior del Triunfo y San Pablo, bajando la rampa del Alcázar, enlaza con el camino de la Alameda del Corregidor a la Puerta de Sevilla.

4.º Los ganados de todas clases que sean presentados en el mercando serán admitidos a pasar gratuitamente, durante el período de Feria en la suerte del Cielo de Almagro a tal efecto constituida.

5.º Ni en el Real de la Feria ni en los exuberantes terrenos de la Herida del Rey podrán permanecer los ganados que padecieren enfermedades contagiosas. De todos los que conservan el Mercando, sus dueños deberán estar provistos de garantía, expedida en el punto de procedencia. Los inspectores de Higiene y Sanidad Pecuarias prestarán el reconocimiento, así de los ganados provistos de la citada guia, como de los que carecen de ella, sin obrar estipulación de ninguna clase, para los éditulos de animales, sin la citada guia, incurriendo en las multas fijadas en el Reglamento de 6 de Marzo del año en curso, para la ejecución del Real Decreto Ley de 1º del expresivo mes.

6.º Quedan prohibidas las carreras de caballos en toda la zona que la Feria ocupa y tampoco se permitirá que los ganados ni las estabilleras invadan los pasos de peatones del Real del Mercado.

7.º Los socios y aficionados asistentes a marcha moderada por el paseo del General Primo de Rivera, según las indicaciones de los agentes de alarma. Los jinetes irán por el paseo que les tiene reservado.

8.º En las tardes en que haya corrida de toros, los asistentes se alinearán en la avenida de Cervantes, solo el tiempo para que puedan utilizarlos las personas a quienes concurran.

9.º La circulación de coches y automóviles por las calles del interior de la ciudad se efectuará procurando siempre que los expresados vehículos de una y otra clase vayan a marcha moderada, en evitación de accidentes.

10. Los señores tenientes de alcaldes, auxiliados de los dependientes de mi autoridad, harán cumplir las anteriores disposiciones y las demás órdenes que por esta Alcaldía se dicten para el servicio a que este bando se refiere.

Córdoba, 15 de Mayo de 1929.—Luis Juncillo.

Arrendamiento de un piso

Desde el día se arrienda un piso en la casa núm. 3 de la calle Conde de Robledo, edificio del Garage Sport.

Para tratar, en la Administración del Diario de Córdoba.

Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

4.º Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

5.º Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

6.º Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

7.º Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

8.º Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

9.º Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

10. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

11. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

12. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

13. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

14. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

15. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

16. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

17. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

18. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

19. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

20. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

21. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

22. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

23. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

24. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

25. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

26. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

27. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

28. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

29. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

30. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

31. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

32. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

33. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

34. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

35. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

36. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

37. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

38. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

39. Como consecuencia de lo establecido en la regla anterior, a los suscriptores por cantidades superiores a 5.000 pesetas, a quienes, por razón del coeficiente que resulta en el progreso, no alcance esta suma, les será adjudicada dicha cantidad de 5.000 pesetas; y por tanto, solo quedarán sujetas a prorrateo las suscripciones a las que correspondan cantidades superiores a 5.000 pesetas.

## DE CICLISMO

## La carrera dilecta

Ultimados los detalles de organización de la carrera ciclista que son el hito que encabeza estos líneas proyección celebrarán el Club ciclista local—U. 162 Velocíspetas Córdoba s.—ha quedado fijado en definitiva el recorrido que habrá de llevar y que será de Córdoba a Pozuelo y regreso, equivalente a sesenta y cuatro kilómetros.

La prueba, que tendrá carácter provincial, se correrá el próximo domingo 19, organizada por la Federación Nacional de Ciclismo y los premios que se disputarán serán cuarto, a saber:

Primer, 75 pesetas; segundo, 50; tercero, 25 y cuarto de 10.

Estos premios han sido todos donados por la entidad comercial Sociedad Anónima Barceló, que en la respetable personalidad de don Antonio Eusebio Ramos, jefe de dicha Sociedad, ha tenido el simpática gesto de sostener la carrera, demostrando con ello la atención que les merece el bello deporte del pedal.

Además de estos premios, el distinguido y entusiasta presidente de la Velocíspetas don José Fernández González gestiona del Ayuntamiento de Pozuelo la concesión de algunas primas para los primeros que se clasifiquen en la llegada a aquella localidad, donde se hará un control de media hora con el fin de que resulte la carrera, dentro de su alto principio deportivo, lo más espontánea posible.

Le agradecemos, para todas las estaciones siempre y cuando estén en posesión de la correspondiente licencia de la U. V. E., la quedada abierta en la Secretaría del Club, calle Alfonso de Aguilera, número 4, bajo, y en el taller de bicicletas de don Antonio Salcedo, calle Reyes Católicos y plaza de Colón.

El interés que esta carrera ha despertado entre los verdaderos amantes y aficionados al ciclismo, ha sido realmente grande y tiene su justificación por cuanto que la clasificación que resulte servirá para encuadrar el estado de los competidores ante la próxima carrera regional del Gran Premio Ciclista de Córdoba.

## Presidencia de la Delegación Local del Consejo del Trabajo

## Elección del Comité Paritario de las Industrias del Vestido y del Tocado

A virtud de Reales Ordenes del Ministerio del Trabajo de 29 de Abril y de 7 de Mayo del corriente año, por medio del presente aviso se convoca a los patronos y obreros del Grupo Corporativo 5.º que comprende las industrias del Vestido y del Tocado, del Real Despacho O. ganización Corporativa Nacional de 13 de Marzo último, para que el próximo domingo, día 19, conservan al Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales con el objeto de efectuar las elecciones de votantes para la constitución del Comité Paritario de las sidiadas empresas.

Se observará las prescripciones de la regla 3.º del Capítulo 10º del antedicho Real Decreto, por la cual se establece que cuando las clases interesadas no estén asociadas, las convoquen a reunión para la elección de sus votantes, la Delegación Local del Consejo del Trabajo.

El Comité Paritario de las industrias del Vestido y del Tocado será de carácter interlocal y con jurisdicción en toda la provincia y constará de dos representantes de Confitería y Sastretería y otra de Zafatería, Alpargatería y similares. La sesión estará constituida por cinco votantes patronales efectivos y igual número de obreros y otros tantos suplementarios de cada clase.

A las seis de la tarde del antedicho día se efectuará la elección de votantes de la Bección primera, empujando por la designación de los patronales, y a las siete y en igual forma los de la segunda.

El escrutinio se realizará por el Delegado Local del Consejo del Trabajo el día 28 del mes corriente, a las seis de la tarde.

Córdoba 15 de Mayo de 1929.—El Alcalde Presidente de la Delegación Local del Consejo del Trabajo, Luis Junquito.

(Fechas y firmas)

## Noticias militares

El cumpleaños del Rey. En la orden de la plaza de ayer se dispone que non motivo de ser hoy el cumpleaños de S. M. el Rey las fuerzas de esta guarnición vestirán de gala, incluyendo el pabellón nacional en los edificios militares.

También serán puestos en libertad todos los presos no sujetos a sumario.

Presentados

Ayer se presentaron en este Gobierno Militar el alférez de Caballería don Francisco Pavía, el capitán de Infantería don Nicolás Velázquez, el coronel de Caballería don Luis Campanones, el capitán don Julio Redondo, los tenientes don Luis Sanjurjo y don Pedro Manchado y el alférez don Fernando González.

Despedida

Se despide el capitán de la Guardia Civil don Pedro Sánchez X, que marcha en comisión a la compra de potros.

Servicio de la plaza para hoy

Por el señor Gobernador militar de la provincia se han señalado para hoy los siguientes servicios de plaza:

Gendarmería del principal y Cárcel, el regimiento de la Reina.

Jefe de día, el comandante del regimiento de la Reina don Mariano Melgosa Alemany.

Imaginaria, el comandante del regimiento de Sagunto don Antonio Moreno Romero.

Hospital y previsiones, primer expediente del regimiento de Artillería.

Vigilancia, los auxiliares de la guardia.

## Comisión Gestora Permanente de Hospitales de la Plaza de Córdoba

## ANUNCIO

Teniendo necesidad esta Comisión de adquirir, por gestión directa, los artículos para las necesidades del Hospital Militar de esta Plaza (San Fernando), cuyo acto ha de tener lugar el día 28 de Mayo actual a las 11:30 horas, se anuncia por el presente para que los que deseen tomar parte en el concurso presenten proposiciones en pliego cerrado, acompañando muestras de los artículos, cuyas proposiciones serán presentadas por los interesados o sus representantes legales durante la media hora que ha de preceder al acto, no admitiéndose las que lo fueren con anterioridad.

Las proposiciones serán extinguidas en papel de clase 11.º conforme al modelo que se inserta al pie, dirigiéndolas al señor Coronel de la Zona de Recubrimiento y Reserva de esta Capital, Presidente de dicha Comisión, celebrándose el concurso en el local que ocupa la mencionada Zona.

Los artículos han de ser entregados en los Almacenes del Hospital y reconocidos por la Junta Técnica respectiva que determinará sobre su admisión o devolución en el caso de no reunir las debidas condiciones.

El pliego de condiciones, que ha de regir, así como el cálculo de necesidades aproximadas y clase de artículos, estará de manifiesto, todos los días laborables en el citado Hospital, sito en la Fuentanueva.

Los adjudicatarios constituirán fuerza del 10 % del importe de su oferta, que le será devuelta a la terminación de su compromiso.

Los gastos de publicidad de este anuncio serán abonados a prorrata por los adjudicatarios en las cantidades de sus ventas, estando también obligados a satisfacer el impuesto del 130 % de pagos del Estado.

Córdoba 11 de Mayo de 1929.—El Comandante Secretario, Manuel Corazón, V. B.º. El Presidente, Tápias Ruano.

## Modelo de proposición

Don... domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de esta provincia fechado..., para la adquisición de artículos con destino al Hospital Militar de Córdoba y del pliego de condiciones se compromete y obliga a sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar... quintales métricos de..., kilogramos de..., o litros de..., pesetas cada uno (todo en letras) acompañando en cumplimiento de lo prevenido su cédula personal corriente de clase..., número... expedida en... recibiendo de la contribución industrial y muestras,

A las seis de la tarde del antedicho día se efectuará la elección de votantes de la Bección primera, empujando por la designación de los patronales, y a las siete y en igual forma los de la segunda.

El escrutinio se realizará por el Delegado Local del Consejo del Trabajo el día 28 del mes corriente, a las seis de la tarde.

Córdoba 15 de Mayo de 1929.—El Alcalde Presidente de la Delegación Local del Consejo del Trabajo, Luis Junquito.

(Fechas y firmas)

## Lápidas y panteones

Precios económicos. Obdulio Blanes, Reyes Católicos, 4. Córdoba.

## GRANDES ALMACENES SÁNCHEZ

LOS MAS IMPORTANTES Y MEJOR SURTIDOS

Siempre las últimas novedades en Tejidos, Crespones, Lanas, Sedas y Confecciones de todas clases para señora, caballero y niño, Géneros de punto, Ropa blanca, Perfumería, Abanicos, Artículos para viaje, sombrillas, Camisería, Modista y sastrería a medida, infinidad de artículos imposible de enumerar y que podrán apreciar visitando sus escaparates y tan importantes Almacenes. Visite nuestra nueva sección de juguetes a 0.95

CLAUDIO MARCELO, 19

## Por Telégrafo y Teléfono

## INFORMACION DE LA MADRUGADA

## MADRID

## Consejo de Ministros

A las seis de la tarde quedó reunido el Consejo de Ministros en la Presidencia.

El conde de los Andes, a la entrada manifestó a los periodistas que el ministro italiano conde de Volpi se mostraba muy satisfecho de su estancia en Sevilla y que se proponía marchar a Barcelona para asistir a la inauguración de la Exposición.

El presidente manifestó que después del almuerzo conque fue observado en la secretaría de Relaciones Exteriores el conde de Volpi, tuvieron larga sobre mesa, tratando de asuntos referentes al desarrollo de determinadas industrias españolas e italianas.

El Consejo terminó a las nueve. El presidente, al ver a los periodistas, les dijo:

—No tengo ni un minuto que perder. No me acostumbro con papelería y lápiz porque todo lo que pudiera desearles está en la nota oficial.

Dicha nota dice lo siguiente:

PRÉSIDENTIA: Varios expedientes y a los pescadores de Ayamonte:

Se acordó que España envíe representaciones a varios Congresos y conferencias del extranjero.

Creación de un sello especial conmemorativo de la reunión en Madrid del Consejo de la Sociedad de Naciones.

Asistencia de España al Congreso de Agricultura que se celebrará en Bressuire.

Reforma de los aranceles consulares. Acuerdo para establecer negociaciones relativas a un convenio con la Argentina a fin de determinar la forma en que han de prestar el servicio militar los españoles residentes en el extranjero.

MARINA: Adquisición de combustible para los barcos de la Armada.

Autorizando el aumento de dos viajes semanales de los vapores que se hacen al servicio entre Palma de Mallorca y Barcelona mientras dure la Exposición.

FOMENTO: Expedientes relativos a la construcción y reparación de casetas.

A las nueve y media de la noche marchó a Zaragoza el marqués de Estella.

Otro de repoblación forestal de las zonas afectas a la jurisdicción de las Confederaciones hidrográficas.

GOBERNACION: Apertura del con-

curso 46 de la ley de presupuestos a los funcionarios del departamento.

Aprobando el reglamento de la protectora regional del Noroeste, integrada por la Mancomunidad de Diputaciones de Lugo, Pontevedra y Orense.

ECONOMIA: Real Decreto reglamentando el aprobamiento de deudas.

INSTRUCCION PÚBLICA: Constitución de grupos escolares en varias provincias.

JUSTICIA: Expediente de libertad condicional a favor de 241 penados de la Justicia ordinaria.

EJERCITO: Aprobando el reglamento provisional para la construcción de pabellones y casas para jefes y oficiales del Ejército, en la península.

Varios expedientes de trámite.

El campeonato mundial de fútbol del año próximo se celebrará en el Uruguay.

Poco antes de que terminara el Consejo llegó a la Presidencia el ministro del Uruguay, quien estaba conferenciando con el marqués de Estella.

El ministro ondalo diplomático manifestó a los periodistas que había ido a concertar con el presidente secreta de la forma de constituir los desfiles del Uruguay y España en relación con el campeonato mundial de fútbol del próximo año.

El Uruguay desea que se celebre a finales de mayo porque además del carácter de Olimpiada que se dará coincidirá con las fiestas del centenario de la Independencia.

Se hará una cosa grandiosa y para ello cuenta el Uruguay con la cooperación de todas las Repúblicas americanas. El Parlamento ha votado ya un crédito de dos millones de pesos con el fin de pagar el viaje a los equipos de todo el mundo que deseen tomar parte en la Olimpiada.

MARINA: Adquisición de combustible para los barcos de la Armada.

Autorizando el aumento de dos viajes semanales de los vapores que se hacen al servicio entre Palma de Mallorca y Barcelona mientras dure la Exposición.

El jefe del Gobierno marcha a Zaragoza.

A las nueve y media de la noche marchó a Zaragoza el marqués de Estella.

Al despedir al presidente atuviieron a la estación los ministros, las autoridades de todos los órdenes y representaciones del Ejército y de la Unión Patriótica.

PROVINCIAS

## SECCION RELIGIOSA

SANTO DEL DÍA

Hoy San Pascual Bailón, confesor.—Mañana: La Dedicación de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, y San Félix de Cantalicio, confesor.

## JUEVES CIRCULAR

Hoy en la parroquia del Salvador, a intención de doña Antonia Cadenas, por su hermana Caridad.—Mañana en la misma iglesia.

## EN SAN AGUSTÍN

Hoy cuarto día de la solemne novena en honor de Santa Rita de Casia. Por la mañana, a las nueve, Misa cantada. Por la tarde, a las ocho, exposición de S. D. M., estación, Rosario, letanía cantada, ejercicio, humo, sermón, que predicará el M. R. P. Santos Quirós, Superior de la Residencia.

## EN LA PARROQUIAL DEL SAGRARIO

Hoy, a las siete de la tarde, séptimo día de la solemne novena que la Asociación de la Virgen de la Medalla Milagrosa dedica a su Titular, con exposición de S. L. M., estación, santo Rosario, canticos, sermón que predicará el R. P. Miguel Cutiérrez, de la Congregación de San Vicente de Paul.

## EN SAN HIPÓLITO

La Congregación de Hijas de María celebra en honor de su Madre Inmaculada el piadoso culto del mes de las flores. Todos los días de Mayo, a las nueve, Misa de Comunión con cánticos, durante la cual se hará el ejercicio piadoso del Mes de María. En dicha Misa comulgán las Hijas de María, según el orden señalado a sus coros, y todos los fieles que lo deseen.

## EN LA ENCARNACIÓN

En esta iglesia se hace el devoto ejercicio del mes de las flores dedicado a Nuestra Señora del Amor Hermoso. A las seis de la tarde, se rezará el santo Rosario, ejercicio del mes y cánticos a Nuestra Señora, terminándose con la despedida. Los sábados, misa solemne.

## EN SAN PABLO

Como en años anteriores, se hace el ejercicio del Mes de las flores por la mañana en la Misa de siete y media, todos los días, y en los días festivos en la Misa de las siete.

## EN EL CARMEN (PUERTA NUEVA)

Durante el mes de Mayo, todos los días, a las ocho, Misa en el altar de la Virgen. Por la tarde, a las ocho, Rosario, ejercicio del mes, Avemarias y letanía cantada. «Flor Carmel» y ofrecimiento de flores con cánticos. Los sábados, dia consagrado a la Santísima Virgen, a las ocho, Misa de Comunión general. Por la noche, Salve. Los domingos, Matillaje menor, sermón y bendición con S. D. M.

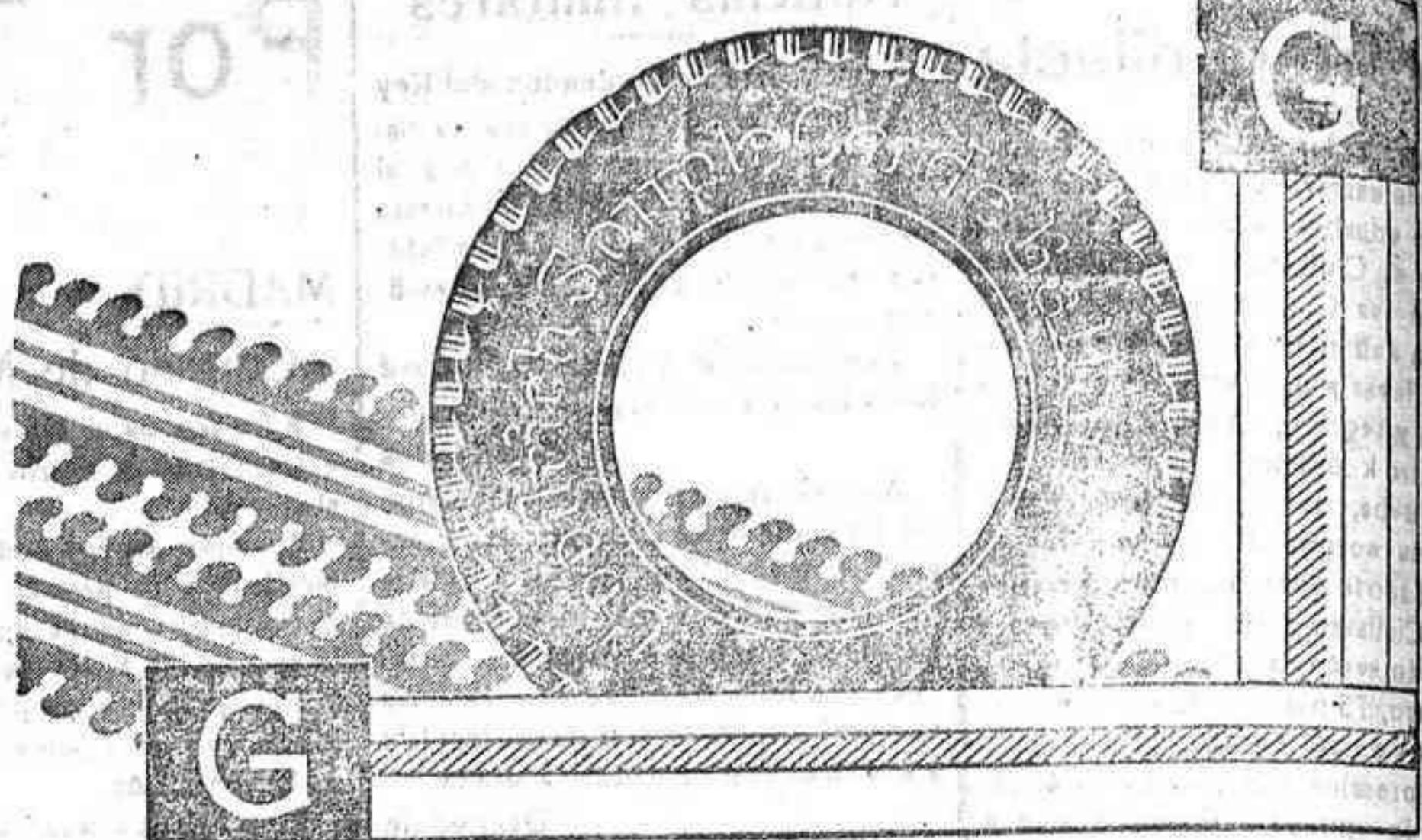
## La temporada de Verano

lleva en si un aumento en el presupuesto de toda familia. Este año, sin embargo, puede V. hacer grandes economías en el suyo, porque existe la

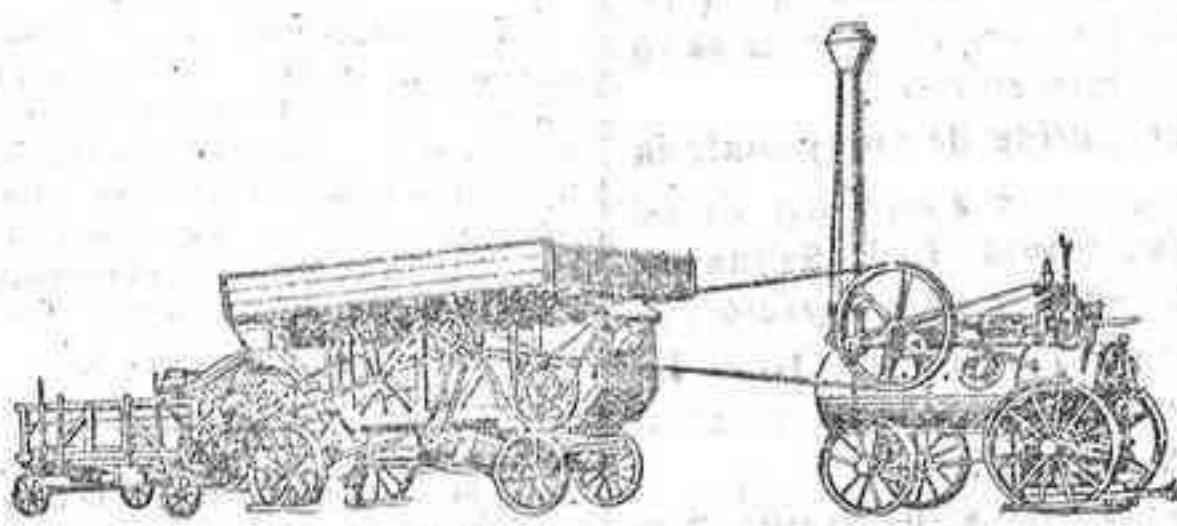
## CASA MUÑOZ

Ma. la Cristina, 19 que presenta gran surtido de medias, calcetines y camisetas, a precios baratinos. Preciosidades en bisutería e inmensa variedad de abanicos.

## SOMBREROS DE SEÑORA



**Philips**  
ES CALIDAD



Para entrega inmediata en Córdoba:  
Trilladoras Hoffner-Schrantz-CLAYTON-SHUTTLEWORTH  
Atadores DOLLE VICTORIA montaje en coginetes de bolas, elevadores flotantes. Lo más perfecto.  
AVENTADORAS ensacando de una sola pasada hasta 80 carretadas diarias, Cuesta UN CENTIMO limpiar una f. negra de cebada.  
GAVILLADORAS y GUADANADORAS «VIKING» las máquinas que no tienen roturas. Numerosas referencias satisfactorias. La mejor fabricación sueca.  
Material agrícola en general. Equipos de riego. Motrices de gasolina, etc.

Casa MANUEL LASTRA. Gran Capitán, 27 y 29. Córdoba

### LA ESTRELLA

Seguros de Incendios. — Seguros sobre la Vida.  
Seguros de Accidentes del Trabajo, respondiendo del riesgo de h. m. y responsabilidad civil. — Seguros de paquetes por ferrocarril.

Subdirector: Antonio García. Oficinas, Barroso, 13. Córdoba

### ANTONIO DE LA TORRE VENZALA

#### La Palma

Rebaja importante de todos los artículos de esta casa, por próximo traslado de calle Jesús María, 1, a la de SEVILLA, 5 y 7 (frente al Bazar Europa). Camas, sommiers, máquinas, relojes, muebles, artículos fotográficos, escopetas, etc., en todas clases y tamaños.

**LUBRIFICANTES AMERICANOS**  
especialistas para motores Diesel y A TOYOVILES  
Aceites tipo N° 1011 a precio TASA  
**Neumáticos** con el máximo descuento  
Repuestos FORD  
ACCESORIOS de todas clases para "autos"  
Exportación a provincias  
CONRAD ROCH. Paseo del Prado, núm. 46. MADRID  
Apartado 7.025

### Laboratorio Electrolítico Spencer

Isaac Peral, número 11. Córdoba

Electrólisis de toda clase de metales. — Especialidad en DORADO, PLATEADO, NIQUELADO y PAVONADO de toda clase de piezas, incluso las de Maderas, Yeso, Vidrio, Cartón, etc. — Reproducción de relieves y objetos r. pujados.

Precios médicos. Entrega inmediata

**Gran Funeraria Católica**  
Pompeyo, 7. Teléfono 2140. Córdoba  
Economía y prontitud  
Nota: Esta casa no tiene agentes

# DIARIO DE CORDOBA

Ochenta años de publicación no interrumpida

Extenso servicio telegráfico de España y el Extranjero. — Noticias de la capital y de la provincia. — Informaciones gráficas. — Colaboración literaria.

**CORRESPONDENTES EN TODA LA PROVINCIA**

**PERIODICO INDEPENDIENTE**

**PERIODICO INDEPENDIENTE**  
**DECANO DE LA PRENSA LOCAL**

**TARIFA de esquelas mortuorias y de misas**

Artejo de dos columnas y altura de 18 a 22 líneas (75 a 88 mm.) Vencido sovierte  
EN 1.º PLANA. Encabezando las dos primeras columnas o del centro. Ptas. 100 cada una  
EN 2.º PLANA. Encabezando las dos últimas. Al pie de la pluma. 80  
EN 3.º PLANA. En el lugar que permite la composición de la misma. 60  
EN 4.º PLANA. En el lugar que permite la composición de la misma. 50

Tamaños distintos de los anteriores, precios proporcionales, a menos que se trate de media o más de media plana, en cuyo caso los precios serán convenionales, pero menores que los proporcionales.

**BONIFICACIONES.** — Por la esquela mortuoria de suscriptores se cobrará la mitad de los precios de las mismas con él y por los segundas de misas de cualquier persona de su familia.

Quanto las esquelas hayan de interesar en la 8.º planta, sin gastos se levará del corriente, los seis se cobrará por las cinco personas de los mismos casos consignados anteriormente.

**TARIFA DE ANUNCIOS EN LA "SECCION RELIGIOSA"**

Anuncios de defunción, de misas y demás cultos que hayan de celebrarse a expensas de particulares, no excediendo de 15 líneas y en la forma acostumbrada. Ptas. 1.50 cada uno

**BONIFICACIONES.** — Solo se cobrará 1 peso por el anuncio de defunción del suscriptor. — El suscriptor pagará 1 peso por el anuncio de defunción de las personas de su familia que habitan con él y por los anuncios de misas de cualquier persona de su familia.

El pago de líneas se cobrará, en ambos casos, a 5'10 pesos línea.

(c) Ministerio de Gobernación - 1931 - 1932 - 1933 - 1934 - 1935 - 1936 - 1937 - 1938 - 1939 - 1940 - 1941 - 1942 - 1943 - 1944 - 1945 - 1946 - 1947 - 1948 - 1949 - 1950 - 1951 - 1952 - 1953 - 1954 - 1955 - 1956 - 1957 - 1958 - 1959 - 1960 - 1961 - 1962 - 1963 - 1964 - 1965 - 1966 - 1967 - 1968 - 1969 - 1970 - 1971 - 1972 - 1973 - 1974 - 1975 - 1976 - 1977 - 1978 - 1979 - 1980 - 1981 - 1982 - 1983 - 1984 - 1985 - 1986 - 1987 - 1988 - 1989 - 1990 - 1991 - 1992 - 1993 - 1994 - 1995 - 1996 - 1997 - 1998 - 1999 - 2000 - 2001 - 2002 - 2003 - 2004 - 2005 - 2006 - 2007 - 2008 - 2009 - 2010 - 2011 - 2012 - 2013 - 2014 - 2015 - 2016 - 2017 - 2018 - 2019 - 2020 - 2021 - 2022 - 2023 - 2024 - 2025 - 2026 - 2027 - 2028 - 2029 - 2030 - 2031 - 2032 - 2033 - 2034 - 2035 - 2036 - 2037 - 2038 - 2039 - 2040 - 2041 - 2042 - 2043 - 2044 - 2045 - 2046 - 2047 - 2048 - 2049 - 2050 - 2051 - 2052 - 2053 - 2054 - 2055 - 2056 - 2057 - 2058 - 2059 - 2060 - 2061 - 2062 - 2063 - 2064 - 2065 - 2066 - 2067 - 2068 - 2069 - 2070 - 2071 - 2072 - 2073 - 2074 - 2075 - 2076 - 2077 - 2078 - 2079 - 2080 - 2081 - 2082 - 2083 - 2084 - 2085 - 2086 - 2087 - 2088 - 2089 - 2090 - 2091 - 2092 - 2093 - 2094 - 2095 - 2096 - 2097 - 2098 - 2099 - 20100 - 20101 - 20102 - 20103 - 20104 - 20105 - 20106 - 20107 - 20108 - 20109 - 20110 - 20111 - 20112 - 20113 - 20114 - 20115 - 20116 - 20117 - 20118 - 20119 - 20120 - 20121 - 20122 - 20123 - 20124 - 20125 - 20126 - 20127 - 20128 - 20129 - 20130 - 20131 - 20132 - 20133 - 20134 - 20135 - 20136 - 20137 - 20138 - 20139 - 20140 - 20141 - 20142 - 20143 - 20144 - 20145 - 20146 - 20147 - 20148 - 20149 - 20150 - 20151 - 20152 - 20153 - 20154 - 20155 - 20156 - 20157 - 20158 - 20159 - 20160 - 20161 - 20162 - 20163 - 20164 - 20165 - 20166 - 20167 - 20168 - 20169 - 20170 - 20171 - 20172 - 20173 - 20174 - 20175 - 20176 - 20177 - 20178 - 20179 - 20180 - 20181 - 20182 - 20183 - 20184 - 20185 - 20186 - 20187 - 20188 - 20189 - 20190 - 20191 - 20192 - 20193 - 20194 - 20195 - 20196 - 20197 - 20198 - 20199 - 20200 - 20201 - 20202 - 20203 - 20204 - 20205 - 20206 - 20207 - 20208 - 20209 - 20210 - 20211 - 20212 - 20213 - 20214 - 20215 - 20216 - 20217 - 20218 - 20219 - 20220 - 20221 - 20222 - 20223 - 20224 - 20225 - 20226 - 20227 - 20228 - 20229 - 20230 - 20231 - 20232 - 20233 - 20234 - 20235 - 20236 - 20237 - 20238 - 20239 - 20240 - 20241 - 20242 - 20243 - 20244 - 20245 - 20246 - 20247 - 20248 - 20249 - 20250 - 20251 - 20252 - 20253 - 20254 - 20255 - 20256 - 20257 - 20258 - 20259 - 20260 - 20261 - 20262 - 20263 - 20264 - 20265 - 20266 - 20267 - 20268 - 20269 - 20270 - 20271 - 20272 - 20273 - 20274 - 20275 - 20276 - 20277 - 20278 - 20279 - 20280 - 20281 - 20282 - 20283 - 20284 - 20285 - 20286 - 20287 - 20288 - 20289 - 20290 - 20291 - 20292 - 20293 - 20294 - 20295 - 20296 - 20297 - 20298 - 20299 - 20300 - 20301 - 20302 - 20303 - 20304 - 20305 - 20306 - 20307 - 20308 - 20309 - 20310 - 20311 - 20312 - 20313 - 20314 - 20315 - 20316 - 20317 - 20318 - 20319 - 20320 - 20321 - 20322 - 20323 - 20324 - 20325 - 20326 - 20327 - 20328 - 20329 - 20330 - 20331 - 20332 - 20333 - 20334 - 20335 - 20336 - 20337 - 20338 - 20339 - 20340 - 20341 - 20342 - 20343 - 20344 - 20345 - 20346 - 20347 - 20348 - 20349 - 20350 - 20351 - 20352 - 20353 - 20354 - 20355 - 20356 - 20357 - 20358 - 20359 - 20360 - 20361 - 20362 - 20363 - 20364 - 20365 - 20366 - 20367 - 20368 - 20369 - 20370 - 20371 - 20372 - 20373 - 20374 - 20375 - 20376 - 20377 - 20378 - 20379 - 20380 - 20381 - 20382 - 20383 - 20384 - 20385 - 20386 - 20387 - 20388 - 20389 - 20390 - 20391 - 20392 - 20393 - 20394 - 20395 - 20396 - 20397 - 20398 - 20399 - 20400 - 20401 - 20402 - 20403 - 20404 - 20405 - 20406 - 20407 - 20408 - 20409 - 20410 - 20411 - 20412 - 20413 - 20414 - 20415 - 20416 - 20417 - 20418 - 20419 - 20420 - 20421 - 20422 - 20423 - 20424 - 20425 - 20426 - 20427 - 20428 - 20429 - 20430 - 20431 - 20432 - 20433 - 20434 - 20435 - 20436 - 20437 - 20438 - 20439 - 20440 - 20441 - 20442 - 20443 - 20444 - 20445 - 20446 - 20447 - 20448 - 20449 - 20450 - 20451 - 20452 - 20453 - 20454 - 20455 - 20456 - 20457 - 20458 - 20459 - 20460 - 20461 - 20462 - 20463 - 20464 - 20465 - 20466 - 20467 - 20468 - 20469 - 20470 - 20471 - 20472 - 20473 - 20474 - 20475 - 20476 - 20477 - 20478 - 20479 - 20480 - 20481 - 20482 - 20483 - 20484 - 20485 - 20486 - 20487 - 20488 - 20489 - 20490 - 20491 - 20492 - 20493 - 20494 - 20495 - 20496 - 20497 - 20498 - 20499 - 20500 - 20501 - 20502 - 20503 - 20504 - 20505 - 20506 - 20507 - 20508 - 20509 - 20510 - 20511 - 20512 - 20513 - 20514 - 20515 - 20516 - 20517 - 20518 - 20519 - 20520 - 20521 - 20522 - 20523 - 20524 - 20525 - 20526 - 20527 - 20528 - 20529 - 20530 - 20531 - 20532 - 20533 - 20534 - 20535 - 20536 - 20537 - 20538 - 20539 - 20540 - 20541 - 20542 - 20543 - 20544 - 20545 - 20546 - 20547 - 20548 - 20549 - 20550 - 20551 - 20552 - 20553 - 20554 - 20555 - 20556 - 20557 - 20558 - 20559 - 20560 - 20561 - 20562 - 20563 - 20564 - 20565 - 20566 - 20567 - 20568 - 20569 - 20570 - 20571 - 20572 - 20573 - 20574 - 20575 - 20576 - 20577 - 20578 - 20579 - 20580 - 20581 - 20582 - 20583 - 20584 - 20585 - 20586 - 20587 - 20588 - 20589 - 20590 - 20591 - 20592 - 20593 - 20594 - 20595 - 20596 - 20597 - 20598 - 20599 - 20600 - 20601 - 20602 - 20603 - 20604 - 20605 - 20606 - 20607 - 20608 - 20609 - 20610 - 20611 - 20612 - 20613 - 20614 - 20615 - 20616 - 20617 - 20618 - 20619 - 20620 - 20621 - 20622 - 20623 - 20624 - 20625 - 20626 - 20627 - 20628 - 20629 - 20630 - 20631 - 20632 - 20633 - 20634 - 20635 - 20636 - 20637 - 20638 - 20639 - 20640 - 20641 - 20642 - 20643 - 20644 - 20645 - 20646 - 20647 - 20648 - 20649 - 20650 - 20651 - 20652 - 20653 - 20654 - 20655 - 20656 - 20657 - 20658 - 20659 - 20660 - 20661 - 20662 - 20663 - 20664 - 20665 - 20666 - 20667 - 20668 - 20669 - 20670 - 20671 - 20672 - 20673 - 20674 - 20675 - 20676 - 20677 - 20678 - 20679 - 20680 - 20681 - 20682 - 20683 - 20684 - 20685 - 20686 - 20687 - 20688 - 20689 - 20690 - 20691 - 20692 - 20693 - 20694 - 20695 - 20696 - 20697 - 20698 - 20699 - 20700 - 20701 - 20702 - 20703 - 20704 - 20705 - 20706 - 20707 - 20708 - 20709 - 20710 - 20711 - 20712 - 20713 - 20714 - 20715 - 20716 - 20717 - 20718 - 20719 - 20720 - 20721 - 20722 - 20